



<b>JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA</b>	
Art. 373 del C.G.P y el Art. 7 Ley 2213 de 2022	
<b>FECHA</b>	24 de Julio de 2023
<b>RADICADO</b>	680013110008-2022-00318-00
<b>PROCESO</b>	VERBAL – PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
<b>INTERVINIENTES</b>	
<b>JUEZ</b>	Dra. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
<b>DEMANDANTE</b>	ANGI TATIANA GRIMALDOS CALDERON C.C. 1.098.716.525
<b>APODERADO DEMANDANTE</b>	Dra. ESMERALDA JAIMES ROLÓN T.P 201.113 de C.S.J.
<b>DEMANDADOS</b>	SOL MARIA GARCIA VIVERO C.C. 1.098.728.561 JOHAN ENRIQUE GRIMALDOS CALDERON No asiste C. C. 1.102.374.063
<b>TIEMPO</b>	HORA INICIO: 8:35 a.m. HORA FINALIZACIÓN: 10:07 a.m.

### **EXTRACTO DE LA AUDIENCIA**

**I.INSTALACIÓN** Una vez abierta la audiencia de que trata el artículo 373, se deja constancia que a esta diligencia comparece virtualmente por la plataforma LIFESIZE, la demandante, ANGI TATIANA GRIMALDOS CALDERON, su apoderada judicial Dra. ESMERALDA JAIMES ROLÓN y la demandada SOL MARIA GARCÍA VIVERO.

Así mismo, se deja constancia que el señor JOHAN ENRIQUE GRIMALDOS CALDERON pasado el término de tres días no presentó excusas y siendo las 8:36 de la mañana no ha hecho presencia en la diligencia a pesar de que se le envió el link para asistir a la misma y la parte demandante trató de ubicarlo sin éxito.

El Despacho le ofreció a la demandada la posibilidad de designarle un abogado de pobre que asumiera su defensa, ofrecimiento que no aceptó, manifestando que buscaría un abogado de confianza.

**II.INTERROGATORIO DE PARTE.** Se Recibió el interrogatorio a la parte demandante, la señora SOL MARIA GARCÍA VIVERO, progenitora de la menor M.C.G.G.

**III. SUSPENSIÓN.** El Despacho suspende esta diligencia considerando necesario decretar las siguientes pruebas de oficio, por lo tanto;

- Se decreta escuchar en declaración a los parientes por línea Materna de la menor: abuelos, señores JOSE AMARANTO GARCÍA MONTERO y CARMEN MARIA VIVERO las tías: HERCILIA MARIA, CINDY PAOLA, KELLY, JENNY y MARISOL GARCÍA VIVERO, audiencia que se realizará de forma virtual para lo cual el Despacho les enviará el link al lugar de comunicaciones que se ha comprometido en esta diligencia a suministrar la señora SOL MARIA GARCIA VIVERO al correo electrónico del Juzgado o a través de la Dra. ESMERALDA JAIMES ROLON o de la demandante ANGI TATIANA GRIMALDOS CALDERON, quienes en cuanto tengan la información deberán remitirla al juzgado para que el Despacho establezca contacto con los testigos a efectos de enviarles a la dirección electrónica, el enlace a través del cual se van a conectar en la próxima audiencia.
- Oficiar al JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA para que informe a este Despacho, qué pena se encuentra cumpliendo la señora SOL MARIA GARCÍA VIVERO, así mismo por órdenes de cuál Despacho, cuál es la duración de la pena y el delito por el cual está siendo procesada. Para ello se libraré hoy mismo el oficio y se dará cinco (05) días al Juzgado de Penas para que aporte lo requerido mediante comunicación a este Despacho.

El Despacho fija como fecha para continuar con esta diligencia el día **catorce (14) de agosto de Dos Mil Veintidós (2023) a las 8:30 de la mañana.**

De esta diligencia se ordena LEVANTAR el acta, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la página web del juzgado. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por terminada y en constancia firma,



**Firmado Por:**  
**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008 Oral**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c07eab38f85690c93fd119c50650c70108e6aae80bc1e857baca9b092e5f6ba**

Documento generado en 24/07/2023 08:18:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**